



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0055 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, **04 MAYO 2018**

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0187-2018-MINAGRI, de fecha 2 de mayo y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 03 de mayo del año 2018, mediante el cual entre otro se le encarga la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro al Ingeniero Gerardo León Segovia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI, de fecha 06 de marzo del 2015 se aprueba la Directiva Sectorial N° 0001-2015-MINAGRI-DM, denominada "Directiva Sectorial para el Proceso de Selección y Contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS", estableciéndose en la





Resolución Directoral Ejecutiva

misma los procedimientos y condiciones para la selección, contratación, renovación, prorroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el Ministerio de Agricultura y Riego, sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos;



Que, asimismo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de setiembre del 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", la que ha sido faccionada acorde a los lineamientos y normas legales actualizadas y permitirán realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados.



Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 11 de abril del 2018 se conformó el Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 003-2018-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro PROVRAEM, en la que se designó entre otros como Presidente del referido Proceso de Selección CAS al Ingeniero Gerardo León Segovia;



Que, en ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 048-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 02 de mayo y publicada en el Diario Oficial el "Peruano" el 03 de mayo del año en curso, se resolvió aceptar la renuncia del Ingeniero Edgar Celestino Gómez Límaco en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, y se le encarga la Dirección Ejecutiva del Proyecto al Ingeniero Gerardo León Segovia en adición a las funciones de Director de la Dirección de Reconversión Productiva;



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, sobre el particular y conforme lo señala textualmente el numeral 1° del artículo 8° de la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", el servidor público está prohibido de mantener intereses en conflicto en el cumplimiento de sus deberes y funciones a su cargo; y, habiendo asumido la titularidad y representación legal de la Dirección Ejecutiva de Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, y en harás de garantizar la legalidad, transparencia e imparcialidad del Proceso de Selección CAS N° 003-2018-PROVRAEM, se hace necesario la reconfirmación de los miembros integrantes de dicho Comité;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 29849; y, en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 003-2018-PROVRAEM, bajo el Régimen Laboral Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|--|------|------------|
| ING. JAVIER CHÁVEZ PERALTA | DIR | Presidente |
| C.P.C. PERCY ARISTIDES GUERRA ARANGOITIA | OADM | Miembro |
| ING. ARTURO ALARCÓN TANTA | DZP | Miembro |



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Ejecutiva



MIEMBROS SUPLENENTES:

- | | | |
|--------------------------------------|-----------|--------------------------|
| LIC. ADAN CÓRDOVA CAMPOVERDE | OPPS | Primer Miembro Suplente |
| ECON. RIGOBERTO MAGLORIO TACAS PÉREZ | ESP. PP. | Segundo Miembro Suplente |
| C.P.C. NILO QUISPE CCAICURI | ESP. LOG. | Tercer Miembro Suplente |



Artículo 2°.- NOTIFICACIÓN.

Notificar el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, con las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Gerardo Leon Segovia
 DIRECTOR EJECUTIVO (e)

